

J-5806/26

3581

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

nº 749

Audiencia Provincial

Huesca

Expediente núm. 3581

contra BENITO ARMENGOL SAMITIER

de Binéfar (Huesca)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 29 de diciembre de 19 41.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

JUZGADO MILITAR
DE
EJECUCIONES
HUESCA

2

Regtr. 2283.

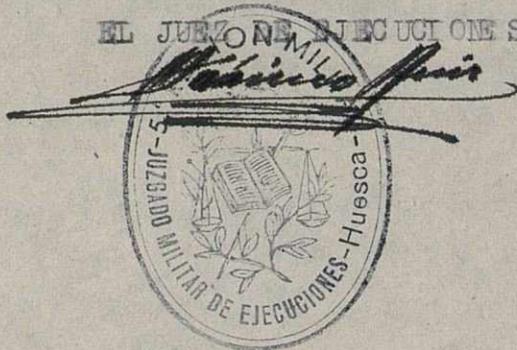
Ilmo. Sr.

Benito Hamenzel
Sansiter

Tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la sentencia dictada contra el individuo anotado al margen, rogando a V. I. se digna acusarme recibo para constancia en autos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Huesca 14 de marzo de 1941.

EL JUEZ DE EJECUCIONES



ILMO SR PR SIDENTE DEL TRIBUNAL REG. RESPONSABILIDA.
POLITICAS

ZARAGOZA

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza veinti-nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA. — Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 483-38 contra Benito Armasengol Santier por el delito de adhesión a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

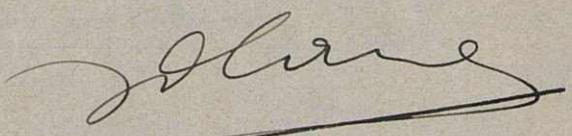
[Handwritten signature]

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

Folio 9

A

Diligencia - En esta fecha se remite ficha al O.P. de Penados. Presal muel-
de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, certifier.



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Recibida nota de responsabilidad política de Benito Amelgon Samitier

Expte. n. 3.581 del Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca nº 749

SALIDA

10 MAR 1943

Registro Central Responsables
POLÍTICOS

El Jefe del Registro,



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 3.581

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra BENITO ARMENGOL SAMITIER como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 14 de Enero de 1942.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Comunite

ILMO. SR.:

749

Expte. n.º *3581* de la Audiencia
y *1402* del Juzgado

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Contra
Benito Armengol Samitier

vecino de *Binefar*

Dios guarde a V. I. muchos años.

Comunite 4 de *Octubre* de 194*2*

El Juez Instructor,

Maria Pansa



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

DON *Leon Vidalta Poyalls* Secretario del Juzgado Instructor de RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Camante*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *3581* de la Audiencia y *1402* del Juzgado, seguido a *Benito Arnegol Samitier* vecino de *Binefar* ha recaído el auto que dice así:

A U T O

En *Barbastro a veinte de Mayo* de mil novecientos cuarenta y *tres*.
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Benito Arnegol Samitier, vecino de Binefar,* apareciendo del mismo *que el inculcado de filiación izquierdista, intervino en detenciones de personas de derechos y fué voluntario a las milicias de Durutti, siendo condenado a muerte que le fué conmutada por la inmediata inferior y accesorias,*

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que *no* tiene bienes *do legalmente su insolvencia.*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Benito Arnegol Samitier.*

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Marco Nouton,* Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. *Francisco Marco Leon Vidalta Poyalls*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Camante* a *cuatro* de *Octubre* de mil novecientos cuarenta y *tres*.



V.º B.º
Juez Instructor,
Merián Párron

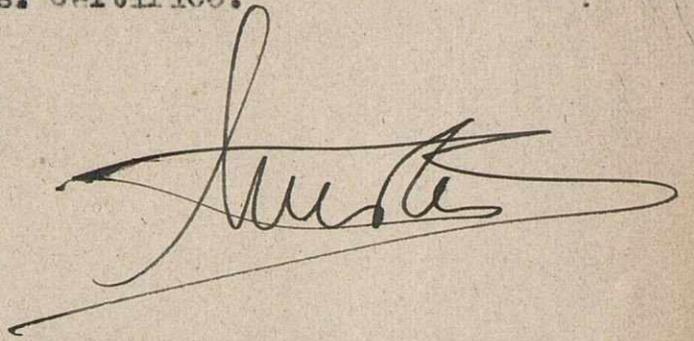
Francisco Marco Nouton

El inculpado Benito Armon
got Samper nació en Binser, Hues-
ca el día 21 de Mayo de 1899, siendo
hijo de Benito y Cereia, casado jornalero.



D.5.253.421 *

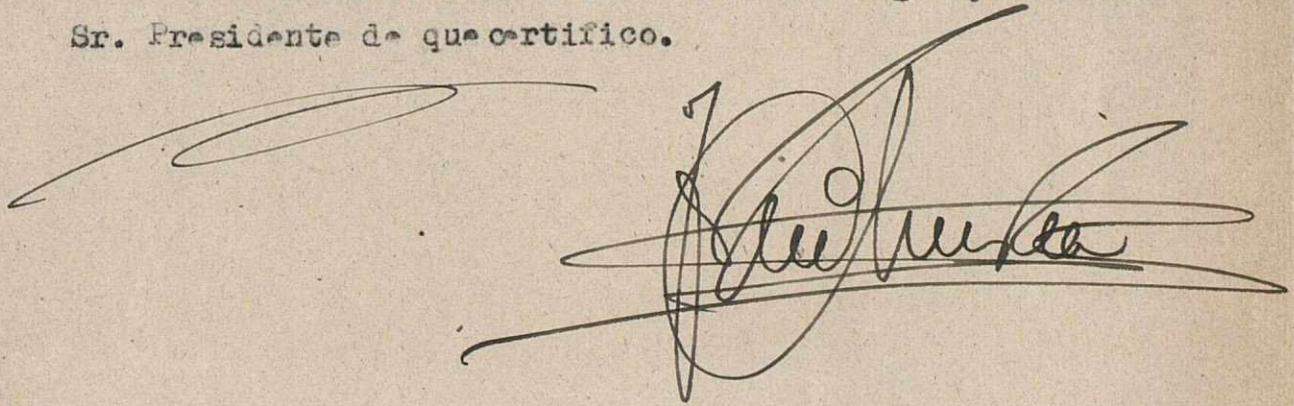
Diligencia.- Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.



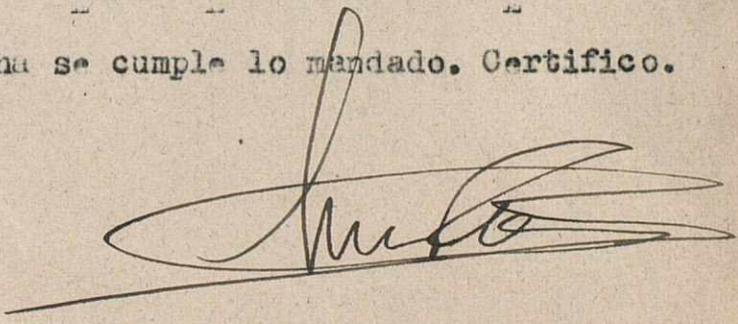
Providencia.- Huesca a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

S.S
Pintado Dada cuenta, únese a su rollo, acúcese recibo al
de Castro Juzgado remitente, registrese en el libro correspon-
Cano diente, y remítase la ficha al Registro Central de Res-
ponsables Políticos.

Lo acordaron los Pns. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACION

Mr. Fiscal

Requiere

Mr. Fiscal de providencia

notifiqué debidamente el

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia lliera

firma de que certifico.

[Handwritten signature]

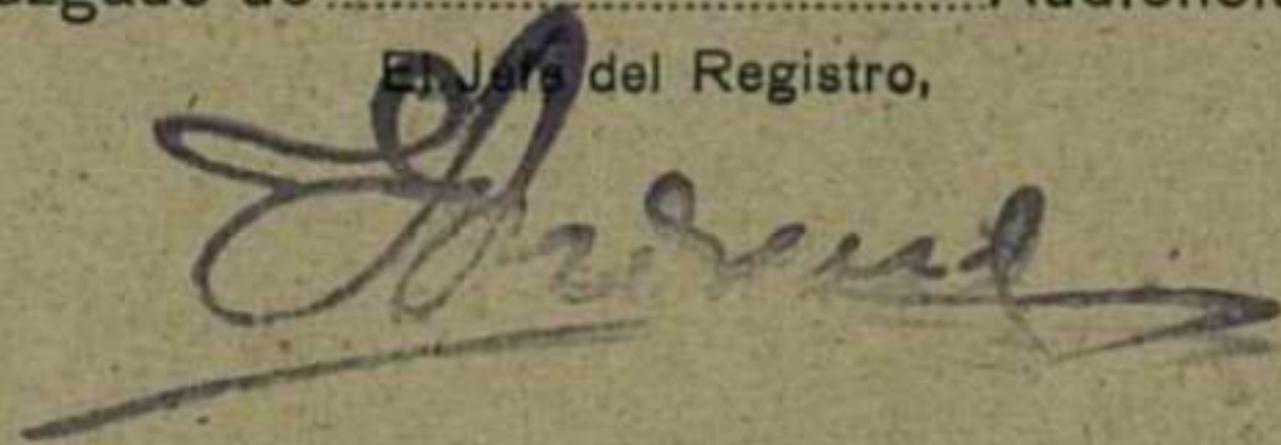
[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Benito Armangol Samitier

Expte. n.º 1402 del Juzgado de Tamarit Audiencia de Huesca nº 749

El Jefe del Registro,



EN
16
Registro Central Responsables
POLITICOS

56



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 3581

Año 1942

Registro entrada núm. 1402

CONTRA

BENITO ARMENGOL SAMITIER

Luzalu

BINEFAR

Se inició el de de 194.....

Remitido al Tribunal Regional el de de 194.....

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: ~~D. Isidro Alvarez Iglesias~~
D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ GUERRA

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3581

1.402

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumárisimo de urgencia núm. 783-38 contra

Berito Armengol Lamitier
Bisnófar

por el delito de adhesión a la rebelión

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 29 de diciembre
de 1941

De O. de S. S.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

DON CELEDONIO GOMEZ CARRETERO, sargento del Regimiento Infanteria Valladolid numero 20, secretario del Procedimiento Sumarísimo de Urgencia numero 783-38 que se ha seguido contra BENITO ARMENGOL SAMITIER, y otro, del que es Juez Especial para la practica de las diligencias de Ejecucion el Teniente de Infanteria DON MAXIMO RUIZ POZO

CERTIFICO: Que en el citado Procedimiento y a los folios que se indicaran oñran las siguientes actuaciones:

AL FOLIO 34.-"SENTENCIA.- En la Plaza de Huesca a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.- Reunido El Consejo de Guerra Permanente numero DOS, para ver y fallar el procedimiento Sumarísimo de Urgencia numero 783-38 seguido contra el procesado BENITO ARMENGOL SAMITIER y otro, mayores de edad penal y cuyas demas circunstancias constan con el presente sumario. Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario y oidos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa y las manifestaciones de los procesados presentes en el acto de la Vista y,.-RESULTANDO: Probado y asi se declara; Que el procesado BENITO ARMENGOL SAMITIER, natural y vecino de Binefar, de filiacion izquierdista; intervino en detenciones de personas de derechas, que eran conducidas a Mérida y asesinadas; en una de las Conducciones, uno de los detenidos llamado Ramon Terés, intentó huir, siendo asesinado, no pudiendo concretarse exactamente si fué el procesado uno de los que dispararon contra el fugitivo; ingresó voluntario en las milicias de Durruti. CONSIDERANDO: Que los hechos realizados por el procesado BENITO ARMENGOL SAMITIER, son constitutivos de un delito de adhesion a la rebelion previsto y penado en el articulo 237 y parrafo 2º del 238 del Código de Justicia Militar, con las circunstancias agravantes de peligrosidad y daño producido, del que es responsable el procesado, en concepto de autor por participacion directa y voluntaria.-CONSIDERANDO: Que en cuanto a la responsabilidad civil deberá de estarse a lo dispuesto en la Ley de 9 de Febrero ultimo.-VISTOS: Los preceptos legales pertinentes al caso del procesado, y demas de general aplicacion, tanto del Código de Justicia Militar como del Penal Ordinario.-FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al procesado BENITO ARMENGOL SAMITIER, como autor responsable del delito de adhesion a la rebelion, con las agravantes expuestas en el primer CONSIDERANDO, a la pena de MUERTE.-Para caso de indulto, se le entiende condenado tambien a las penas legales accesorias correspondientes.- Y le será de abono la totalidad de la prision preventiva sufrida y en cuanto a la responsabilidad civil deberá de estarse a lo dispuesto en el segundo Considerando.-AS I por esta, nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos.-JUAN FERRAT DE VAL - EVARISTO QUINTANA RUIZ -JUAN SANCHEZ MERCHAN.-CARLOS CAGIGAS DEL HOYO.-SEGISMUNDO MARTIN LABORDA."- Rubricados.

AL FOLIO 35.-"APROBACION.-"Zaragoza 20 de marzo de 1940.-RESULTANDO; Que instruida esta causa por los tramites del juicio sumarísimo de urgencia.....ACUERDO prestar mi aprobacion a la sentencia analizada que declaro firme y ejecutoria.-En cuanto a la pena capital quedará en suspenso hasta que se reciba el ENTERADO de S.E. EL JEFE DEL ESTADO, en cuyo conocimiento se pondrá la sentencia dictada.-EL AUDITOR.-FELIX OCHOA".- Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice; "5ª Region Militar - Auditoria de Guerra"

AL FOLIO 36.-"CONMUTACION DE LA PENA IMPUESTA.- "CERTIFICO: Que SU EXCELENCIA, a quien ha sido noticiada la parte dispositiva de la sentencia que pronunció el Consejo de Guerra celebrado en Huesca para ver y fallar el procedimiento numero 783-39, seguido contra BENITO ARMENGOL SAMITIER, se ha servido CONMUTAR la pena impuesta por la inferior en grado".- - - - -

Y para que conste y a los efectos de su remision al TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

expido el presente



de orden y visado por SG en Huesca a catorce de marzo de
mil novecientos cuarenta y uno.

3608
R

Vº. Bº.

M. M. M. M. M.



[Handwritten signature]

11-3-41

13 (3)

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente. Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.



Mananda

DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

Asín

14 [4

Justamente

por providencia dicta en el día de hoy de acordado practicar las diligencias que más abajo se indican referentes al expediente de Benito Armergol Jamities, para lo que cónyugos a V., debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas una vez practicadas a este Juzgado.

Huesca a 26 de marzo de 1942.

EL JURE INSTRUCTOR PROVINCIAL.



[Handwritten signature]

Binejar

Dr. JURE MUNICIPAL DE HUESCA
DILIGENCIAS QUE SE DEBEN

18.- Designará tres vecinos de esa Localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del Reviniente operando-les en tres grupos: riqueza háctica, urbana y pecuaria, y valorando globalmente cada uno de estos grupos.

19.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito las trasladaré a las autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a Vd., diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reitero Vd., directamente los informes si transcurren cinco días sin haberlos evacuado.

20.- En breve informe que Vd. haga por separado, consignará con toda claridad el establecimiento o Penal e lugar donde se encuentre el expediente, preguntando al efecto a los familiares de éste o personas que puedan estar sustraídas; si el expediente es casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga la obligación de mantener, expresando el el sup. y nombre de estas y sigan en algún sueldo e

journal

Providencia del Juez) En la Villa de Binéfar a cuatro de Abril
Sr. Juvero Sistac.) de mil novecientos cuarenta y dos.

----- Por recibida con esta misma fecha, la carta-
orden que precede, del Juzgado Instructor Provincial de Responsa-
bilidades Políticas de Huesca, registrese y cumpla cuanto en ella
se ordena a cuyo efecto se señala a los vecinos de esta población
Don. Luís Camañes Soler -- Don Matias Limiñana Borrás
y Don José López Alegre ----- que conocen los bienes del expresa-
do digo del expediente Don Benito Armengol Samitier. -- para que
tasen el valor de los mismos.

Trasladesese a las autoridades locales a que van dirigidos
los cuatro oficios que se acompañan, para que se diligencien den-
tro del plazo de cinco días.

Practiquese el informe que se interesa en el apartado tercero.
Y hecho devuelvase, al Juzgado de procedencia por el mismo con-
ducto de su recibo, y con las diligencias que acrediten su cumplie-
miento.

Lo mandó y firma el Sr. Juez anotado al margen de que yo el Se-
cretario doy, fé.



Juan Juvero

Samitier

Diligencia.) Para acreditar yo el Secretario. que con esta misma-
Fecha he dado traslado a las Autoridades locales a que iban dirigi-
dos de los cuatro oficios que a la carta orden que encabeza las
presentes diligencias se acompañan, doy fé.

Samitier

OTRA.) Para acreditar yo el Secretario que en la propia fecha han
sido citados de comparecencia ante este Juzgado para el día nueve
del mes actual y hora de las diez, los testigos reseñados en la pr o-
videncia anterior, doy fé.

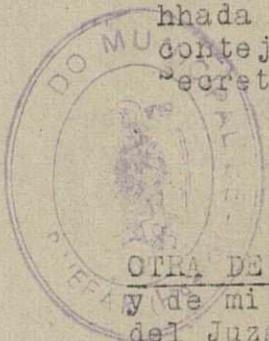
Samitier

DECLARACION DE JOSE) En la Villa de Binéfar a nueve de Abril de
LOPEZ ALEGRE.) mil novecientos cuarenta y dos, ante el Juez
Municipal Dn. José Juvero Sistac, y de mí el Secretario, previa ci-
tación al efecto comparece en el local del Juzgado el que dijo ser
y llamarse como queda reseñado al margen de 78 años de edad, Viudo, n
natural y vecino de esta Villa con domicilio en la Calle de San Mi-
guel nº. 28, quien entarado por el Sr. a que iba a prestar declara-
ción y advertido convenientemente jura decir verdad en cuanto sepa
y se le pregunte.

Interrogado por el mismo para que manifieste los bienes que co-
nozca del expedientado Benito Armengol Samitier, y tase el valor

de los mismos con separación de las Rústicas, Urbanas, o de riqueza pecuaria contesta: Que no le conoce bienes ninguno de los que se le preguntan en este término Municipal, por cuyo motivo no pueda tasar valor alguno a los mismos.

Con lo cual se dio por terminada esta su declaración que leída y hallada conforme por el propio declarante se afirma y ratifica en su contenido firmandola en prueba de ello con el Sr. Juez y conmigo el Secretario que doy fé.



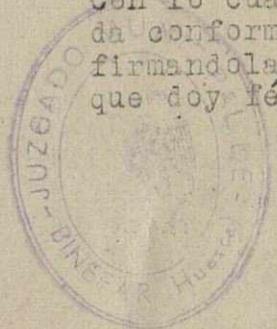
Juan Zubero

Juan Lopez

OTRA DE MATIAS LIMINANA BORRAZ. Seguidamente y ante el propio Sr. Juez y de mi el Secretario previa citación al efecto comparece en el local del Juzgado el que dijo ser y llamarse como queda reseñado al margen de 65 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de esta población con domicilio en la Calle de la Iglesia nº. 16, quien enterado por el Sr. Juez a que iba a prestar declaración y advertido convenientemente jura decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte, manifestando no comprenderle las generales de la Ley.

Preguntado por el Sr. Juez para que manifieste los bienes que conozca de la propiedad del encartado Benito Armengol Samitier, y tase el valor de los mismos, seprando el total de su importe por fincas Rústicas urbanas, y riqueza pecuaria, contesta; Que no le conoce bienes ninguno de los que se interesan en este término Municipal por todo lo cual no puede tasar cantidad alguna a los mismos.

Con lo cual se dió por terminada esta su declaración que leída y hallada conforme por el propio declarante se afirma y ratifica en su contenido firmandola en prueba de ello con el Sr. Juez y conmigo el Secretario que doy fé.



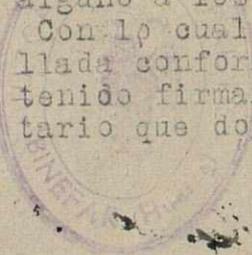
Juan Zubero

Matias Liminana

OTRA DE LUIS CAMAÑES SOLER.) A cuntinuación y ante el propio Sr. Juez y de mi el Secretario previa citación al efecto comparece en el local del Juzgado el que dijo ser y llamrse como queda reseñado al margen de 53 años de edad, Viudo, ~~labrador~~, natural de Luco de Bordón (Teruel) con domicilio en la Terretera de Almacellas nº. 17m quien enterado por el Sr. a que iba a prestar declaración y advertido convenientemente jura decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte, manifestando no comprenderle las generales de la Ley.

Interrogado por el Sr. Juez a tenor de lo conducente a esta información y tasación dice: Que no conoce bienes de tal naturaleza en este término Municipal de dicho expeientado por cuyo motivo no pueda tasar valor alguno a los mismos.

Con lo cual se dió por terminada esta su declaración que leída y hallada conforme por el propio declarante se afirma y ratifica en su contenido firmandola en prueba de ello con el Sr. Juez y conmigo el Secretario que doy fé.



Juan Zubero

Luis Camanes

Juan Lopez



16 16

Alcaldía del Ayuntamiento

DE
BINEFAR
(Huesca)

Negociado **RESPONSABILIDADES
POLITICAS**

Número 459

En cumplimiento de su oficio del 4 cte.
y de la petición de informes del Juzgado
Instructor de Responsabilidades Políticas
de la Provincia, manifiesto a V. que no se
le conocen al vecino de ésta población

BENITO ARMENGOL SAMITIER
bienes de clase alguna.

Dios guarde a V. muchos años.

Binefar a 10 de Abril de 1942

El Alcalde



Sr. Juez Municipal de

BINEFAR



17 (7)

FALANGE ESPAÑOLA TRADICION-
NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

BINEFAR

R. S. núm.

28

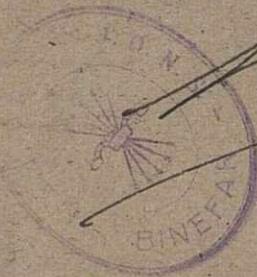
En contestacion a su escrito de fecha
4 del actual y para dar cumplimiento al del
Juez Instructor de Responsabilidades Politi-
cas de Huesca, manifiesto a V. que el vecino
de ésta poblacion

.....
BENITO ARMENGOL SAMITIER
.....

no tiene fincas Urbanas ni Rusticas ni otros
bienes.....

.....
Por Dios España y su Revolucion Nacional
Sindicalista.

Binefar a 10 de abril de 1942
El Jefe Local



[Handwritten signature]

Mr. Juez Municipal

Binefar

Mod. F. E. T. - núm. 4

Contestando a su escrito
 fecha 4 de los corrientes, para
 así cumplimentar el del Sr. Juez
 Instructor de Responsabilidades
 Políticas, plazeme manifestar:

Que Benito Aruenguel San-
 tier no tiene en esta loca-
 lidad bien alguno o pro-
 piedad rustica o urbana *carada jomalen*

Si es querido a V. muchos años



Binefar 14 de Abril de 1942

El Cura-Economo

Manuel Sanie. Pla



Benito Armengol Samitier

19 19

En cumplimiento a su superior escrito de fecha 26 del pasado Marzo, en el que interesa informes relativos a la capacidad económica del anotado al margen, que se encuentra sometido a expediente de responsabilidades políticas, tengo el honor de informar a la superior Autoridad de V.S. que:

No se le conocen bienes de ninguna clase en esta demarcación

Dios guarde a V.S. muchos años
Binefar 11 de Abril de 1.942
El Comandante de Puesto

Sr. Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades políticas de

Huesca

DILIGENCIA Quedan unidos a las presentes diligencias los informes de riqueza solicitados de las Autoridades locales doy fé.

Truente

INFORME.) El Expedientado se halla en la Prisión Provincial de Huesca a disposición del Juzgado Militar de los Partidos Benabarre-Lamarite; es de estado casado, y tiene tres hijos de menor edad, con la obligación de mantener.

Binéfar a 13 de Abril de 1942.

El Juez Municipal.

El Secretario.

Truente

DILIGENCIA.) Complimentada la presente como se interesaba en el correo de hoy fecha se devuelve al Juzgado de procedencia por el conducto de su recibo y con las diligencias que acreditan su cumplimiento doy fé.

Truente

En Lluena a 22 de Abril de 1942

Se ordena de S. S. que dan unidas las pro-
suetas de diligencias a los autos de su razón - 17/42

Juan Andreu

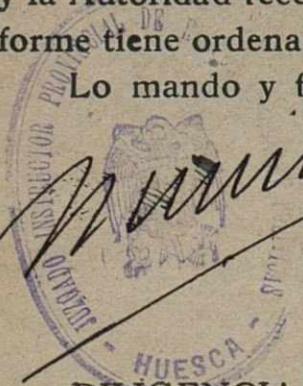
PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a

Doy fe.

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

[Handwritten signature]

A U T O

En **Barbastro a veinte de Mayo** de mil novecientos cuarenta y **tres.**

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra **Benito Armengol Samitier, vecino de Binefar,** apareciendo del mismo **que el inculpado de filiación izquierdista, intervino en detenciones de personas de derechas y fu'e voluntario a las milicias de Durruti, siendo condenado a muerte que le fué conmutada por la inmediata inferior y accesorias,**

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado; resulta que **n o** tiene bienes **,habiendose acreditado legalmente su insolvencia.**

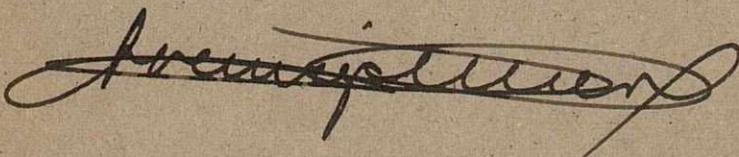
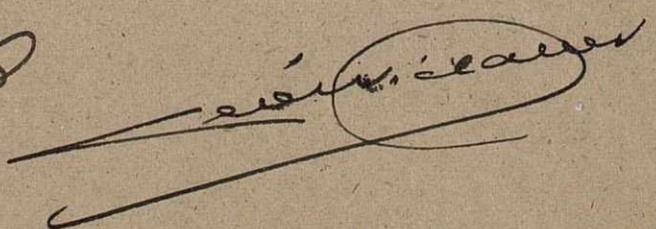
CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra **Benito Armengol Samitier.**

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. **Francisco Marco Monton,** Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, **y por prorroga de jurisdicción del de Tamarite de Litera, doy fe.-**

Diligencia En el mismo día se remite
copia simple al Sr. Sr. Fiscal
doy fe.

Vidaeser



FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
HUESCA

Acuso recibo a V. S. del testimo-
nio del auto dictado por ese Juzga-
do, con fecha 20 del de
en el expediente de Responsabilida-
des Políticas núm. 56 del Juzgado
y 3581 de la Audiencia, seguido
contra

Benito Armengol Samitier

vecino de

Buñol

y por el que se acuerda y decreta el
sobresimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notifica-
da de tal resolución y nada tiene que
oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca, de 26 MAY, 1943 de 194

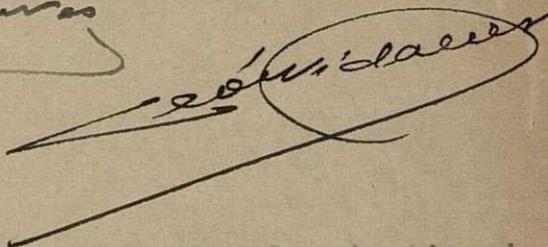
[Firma manuscrita]

Sr. Juez de Instrucción de

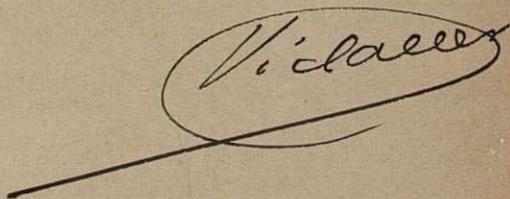
Samartín

Providencia Tamarite de Litera cuatro de Octu-
Juez bre de mil novecientos cuarenta y tres.
Sr. Bañeres. La precedente comunicación del Ilmo.
Sr. Fiscal de la Audiencia provincial en que se
dá por notificado del auto dictado por este Juzga-
do en el presente expediente unase al mismo; y
habiendo transcurrido el plazo de cinco días sin
interponer recurso contra él haciendose firme,
remitanse los testimonios que del mismo están a-
cordados en el referido auto, con atentas comuni-
caciones en las que se interesara acuse de recibo
para proceder al archivo de este expediente, li-
brandose tambien la oportuna orden al inferior
para la notificación del auto al inculpaado.
Lo mandó y firma el Señor Don Mariano Bañeres
Cavero Juez de Instrucción ejerciente de este
Partido hoy fe.

L. / *Mariano Bañeres*



Diligencia. En el mismo día se remiten los testimonios
con atentas comunicaciones en los terminos acordados
y tambien la orden al inferior hoy fe.



JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

314

Yamante

Expte. n.º 3581 de la Audiencia
y 56 del Juzgado

Contra

Benito Armengol Samitier

vecino de

Pinejar

Criada Gorbino

Sírvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha Veinte del parado Mayo auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

Y requirirle o a alguno de sus familiares para que manifieste el día y pueblo en que nació el Benito Armengol Samitier y el nombre de sus padres!

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años.

Yamante de Octubre de 1943

El Juez Instructor,

Mariano Barrios



Sr. Juez Municipal de

Pinejar

PROVIDENCIA DEL JUEZ) En la Villa de Binéfar a seis de Octubre
 SEÑOR JUVERO SISTAC.) de mil novecientos cuarenta y tres.

Por recibida con esta misma fecha la carta -orden que
 precede del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas
 de Tamarite registrese y cumpla cuanto en la misma se ordena
 y hecho devuélvase al Juzgado de procedencia por el conducto
 de su recibo y con las diligencias que acrediten su cumplimen-
 to.

Lo mandó y firma el Sr. Dn. José Juvero Sistac, Juez Muni-
 cipal de que yo el Secretario doy fé.



José Juvero Sistac

V. R. Tamarite

NOTIFICACION.- En la propia fecha yo el Secretario teniéndolo a
 mi presencia a Doña María Marco Serrat, esposa de Benito Ar-
 mengol Samitier, le notifique por lectura íntegra la carta-or-
 den que precede haciéndole entrega de una cédula de notifi-
 cación, y de quedar enterada y de su recibo firma conmigo de que
 doy fé.

María Marco

V. R. Tamarite

DILIGENCIA. - Para acreditar que segun informes facilitados por la esposa de Benito Armengol Samitier este último es natural de Binéfar habiendo nacido el día 21 de Marzo de 1.899 siendo hijo legitimo de Benito Armengol Laplana y de Doña Teresa Samitier Borraz, doy fé.

Benito

OTRA. - Cumplimentada la presente como se interesaba en el correo de hoy fecha se devuelve a su procedencia, doy fé.

Benito

NOTIFICACION. - La propia fecha yo el Secretario...
mi presencia a... para Marco Serrit...
Benito Armengol Samitier, le notifico por la otra...
que puede hacerse entrega de una copia...
y de quedar enterada y de su recto...
doy fé.